



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N°

372

DE 2020

(13 FEB 2020)

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha límite para el pago de matrícula, correspondiente a las solicitudes aprobadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"*, en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, fue expedido el Calendario General de Actividades Académicas – primer periodo del año 2020 para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que el artículo segundo del Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, el Consejo Académico autorizó a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que mediante Acta No. 026 del 16 de Diciembre de 2019 del Comité de Admisiones, se amplió el calendario de admisiones Programas de Maestría I periodo de 2020, quedando así:

Consultar en página web convocados a matrícula	20 de Enero de 2020 a partir de las 3:00 p.m.
Pago de Derecho de matrícula	21 al 24 de Enero 2020

Que en el Programa de Maestría en Desarrollo Humano han sido radicados, en una fecha posterior a las establecidas para el pago de las matrículas, las solicitudes, con el fin de que se realice la expedición de las órdenes de pago.

Que, con el fin de garantizar la permanencia y continuidad estudiantil, la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula para el primer periodo del año 2020, que por homologación entrarían a la Maestría en Desarrollo Humano y que fueron tramitadas y aprobadas ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales (Acta No 02 del 3 febrero de 2020).

Que el Comité de Admisiones en sesión virtual efectuado el 12 de febrero de 2020 (Acta No 06 del 12 de febrero de 2020), aprobó la ampliación de la fecha límite para el pago de matrícula de aspirantes admitidos a la Maestría en Desarrollo Humano que ingresarán por medio de homologación a tercer semestre en el 2020-1 y, no se matricularon en las fechas establecidas.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha para el pago de la matrícula hasta el día 15 de febrero de 2020, para las solicitudes de los aspirantes a la Maestría en Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2020

La Rectora,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Elaboró:	Delby Xiomara Torres Romero	Técnico Operativo
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefe División Financiera (E)
Aprobó:	Doris Astrid González López	Decana Facultad Ciencias Sociales
Aprobó:	Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Vicerrector Administrativo
Aprobó:	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica

